

PROTOCOLO BECAS UALUMNI POSTGRADO 2025 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

El presente protocolo establece el procedimiento para asignar las becas Ualumni, establecidas por Resolución de Rectoría N° 246/2024.

Primero. La Universidad otorgará 9 becas semestrales para financiar el arancel de programas conducentes a la obtención del grado académico de magister impartido por Universidad Autónoma de Chile.

Las becas serán distribuidas de la siguiente forma:

- a) Una beca semestral por campus, consistentes en el 100% de descuento en el valor del respectivo programa de magíster;
- b) Una beca semestral por campus, consistentes en el 100% de descuento en el valor del respectivo programa de diplomado;
- c) Dos becas semestrales por campus, consistentes en el 50% de descuento en el valor del respectivo programa de magíster; y
- d) Cinco becas semestrales por campus, consistentes en el 50% de descuento en el valor del respectivo programa de diplomado.

Los beneficios mencionados son para estudios en programas de magíster o diplomado impartidos por Universidad Autónoma de Chile.

El descuento del valor del arancel se extenderá por toda la duración del programa de magíster o diplomado, según el plan de estudios correspondiente.

El descuento indicado se mantendrá mientras los beneficiarios mantengan su calidad de tal y tengan un rendimiento que les permita promoverse en el transcurso mínimo del magíster o diplomado en el que han sido admitidos.

Los beneficios antes mencionados no son compatibles con otras becas, apoyos económicos y créditos que otorga Universidad Autónoma de Chile.

Los beneficios antes mencionados se aplican de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas y Créditos vigente.

La beca no incluye la matrícula del respectivo programa, por lo tanto, el beneficiario deberá pagar el costo de esta.

Segundo. Los programas de magíster y diplomados en los cuales se otorgarán estas becas serán determinados por la Dirección General de Desarrollo y Postgrados.

Tercero. Podrán postular y ser beneficiarios de la beca los licenciados de la Universidad Autónoma de Chile, que cumplan con los requisitos exigidos por la Resolución de Rectoría N°246/2024, el Reglamento General de Estudios conducente al grado de magister, Reglamento General de Estudiantes de Magister, reglamento del programa respectivo y demás reglamentos de la Universidad.

No podrán adjudicarse las becas aquellos estudiantes que hayan sido sancionados disciplinariamente o que tengan obligaciones pecuniarias pendientes con la Universidad.

Cuarto: La beca cubrirá el 100% o el 50% del valor del arancel del programa designado por la Dirección de Desarrollo Corporativo y se mantendrá mientras los beneficiarios mantengan su calidad de tal y tengan un rendimiento que les permita promoverse en el transcurso mínimo del magíster en el que han sido admitidos.

Si el estudiante no utiliza la beca para los programas de magister o diplomados impartidos el año 2025, perderá el derecho a utilizarla.

Quinto: El proceso de selección de postulantes para la adjudicación de becas de postgrado consta de 4 etapas: difusión, postulación, admisión y evaluación, y comunicación.

1. **Difusión:** La Dirección de UAlumni y la Dirección de Desarrollo Corporativo publicarán las bases y formulario de postulación. La difusión se realizará a través de mailing, página web y redes sociales de la Universidad.
2. **Postulación:** El estudiante deberá efectuar su postulación exclusivamente en el siguiente formulario <https://postgrados.uautonoma.cl/convocatoria-ualumni-2025/> entregando toda la información requerida.
Período de postulaciones: Desde viernes 7 al lunes 24 de marzo de 2025
3. **Admisión y evaluación:** Para que una postulación sea admisible debe cumplir con los siguientes requisitos.
 1. El postulante debe ser licenciado de una carrera de pregrado de Universidad Autónoma de Chile.
 2. La postulación debe ser realizada dentro de plazo y a través del medio establecido.
 3. El formulario debe haber sido completado en su totalidad, sin omitir ningún campo obligatorio.
4. **Comunicación:** La Dirección de UAlumi y la Dirección de Desarrollo Corporativo comunicarán vía redes sociales y correo electrónico institucional la lista de estudiantes beneficiarios de las becas. La Dirección de Desarrollo Corporativo se comunicará con cada beneficiario, mediante correo electrónico y llamada telefónica, con el fin de coordinar detalles operativos y administrativos para hacer efectiva la beca.

Sexto. Serán obligaciones de los beneficiarios de estas becas:

- a) Obtener el grado de magíster o el certificado de diplomado según corresponda;
- b) Mantener un rendimiento que les permita promoverse en el transcurso mínimo del magíster o diplomado en el que han sido admitidos;
- c) Al obtener su grado académico de magíster o al terminar el programa de diplomado, deberán participar en las actividades que se le asignen por parte de la Universidad. Estas actividades pueden consistir, entre otras, en mentorías de estudiantes de pregrado, actividades de difusión de la ciencia o impartición de talleres, conforme a su área de especialidad. Mediante esta retribución, que beneficia tanto a la Universidad como a la comunidad universitaria, se busca que el becario comparta los conocimientos y experiencias adquiridos en el programa;

Los postulantes acceden a ser entrevistados, fotografiados y/o grabados en video, comprometiéndome a que toda la información escrita, fotografías, videos o cualquier otro material que se obtenga serán de exclusiva propiedad de Universidad Autónoma de Chile. El material que se obtenga podrá ser usado en el proceso de creación y producción audiovisual u otros programas de difusión que la Universidad requiera. Podrá ser editado y exhibido en todo medio de comunicación y plataformas digitales, sin limitación de tiempo o de territorios, en cualquier formato. Universidad Autónoma de Chile podrá usarlo para efectos de promoción, difusión y publicidad.

Los postulantes autorizan a Universidad Autónoma de Chile a tratar sus datos personales con el fin de llevar a cabo el proceso de selección y gestión de las becas de postgrado.

Séptimo. En caso de abandono sin causa justificada, reprobación, incumplimiento de las exigencias mínimas del programa, de las obligaciones establecidas en este instrumento o en las dispuestas en el formulario de postulación, se pondrá término automático a la beca, debiendo el beneficiario pagar a la Universidad el 100% del valor del respectivo programa. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente, el becario deberá constituir una fianza suficiente u otra garantía real o pecuniaria, a nombre de la Universidad.

Calendario convocatoria primer semestre 2025

Actividad	Fecha
Apertura convocatoria	Viernes 7 de marzo de 2025
Postulación	Viernes 7 al lunes 24 de marzo de 2025
Admisión y evaluación	Martes 25 al miércoles 26 de marzo de 2025
Entrega de resultados	Jueves 27 de marzo de 2025

Dudas y consultas a <https://postgrados.uautonoma.cl/contacto/>

Marzo de 2025



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE CHILE

MÁS UNIVERSIDAD